UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 065 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 13 ENE. 2016

Visto el Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 205-2015-UNSCH/OCI, de fecha 22 de diciembre de 2015, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido al Rectorado el Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil";

Que, en el Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, se han determinado los hechos, conclusiones y recomendaciones siguientes:

VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión efectuada a la "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil" se han identificado hechos que ponen en riesgo los objetivos de la entidad que a continuación se detallan:

1. **INADECUADO CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE OCASIONA RIESGOS DE TRANSPARENCIA EN EL DICTADO DE CLASES Y PAGO POR HORAS NO LABORADOS EN PERÍODOS DE HUELGA, ADEMÁS DE NO EXISTIR PROCEDIMIENTOS INTERNOS SOBRE EL CONTROL DE LOS MISMOS.**

2. **INASISTENCIA DE DOCENTES EN EL DICTADO DE CLASES PROGRAMADAS CREA DESATENCIÓN A LOS ALUMNOS, DEBILITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL Y LA CALIDAD DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.**

3. **LOS DOCENTES DE LA UNSCH INCUMPLEN CON HORAS DE ATENCIÓN AL ALUMNO PONIENDO EN RIESGO SU PROGRESO ACADÉMICO Y FALTA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE LABORES DE PROYECCIÓN SOCIAL.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 065 -2016-UNSCH-CU

VII. CONCLUSIONES

Como resultado de la verificación y evaluación de los hechos descritos se concluye:

1. La estructura del formato de control de asistencia diaria y reportes mensuales del docente no considera celdas de hora de ingreso y de salida que limita la identificación de tardanzas y abandonos.

2. Los Departamentos Académicos de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de Ingeniería de Minas, Geología y Civil no están cumpliendo adecuadamente con el registro y supervisión de asistencia y permanencia del docente, permitiendo incluso su registro en los períodos de huelga como si se desarrollaran labores académicas; así como consentir que el personal docente contratado por locación de servicios también se registre, desvirtuando la naturaleza de sus contratos.

3. Los Departamentos Académicos no reportan oportunamente los registros del control del personal docente a la Oficina de Recursos Humanos, quienes pese a tener conocimiento al igual que los Departamentos Académicos y la Oficina de Gestión Académica no establecen mecanismos de mejora.

4. La Oficina de Recursos Humanos no cuenta con una Directiva que establezca pautas y procedimientos que permita el control de asistencia y permanencia del personal docente de la UNSCH.

5. Mecanismos débiles de control por parte de los Directores de los Departamentos Académicos en el control de asistencia de docentes al dictado de clases, que garanticen la atención a los alumnos y la ejecución de las actividades de responsabilidad social programada por los docentes universitarios, evidenciando que los Planes de Trabajo Semanal Docente - Semestre 2015-II carecen del visto bueno de los Coordinadores de Investigación, Proyección Social, Jefes de Departamentos Académicos y del Decano, además de la firma de los docentes que presentan dicho Plan.

VIII. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración los comentarios y conclusiones expuestas, se formula las siguientes recomendaciones:

1. A través de la Oficina de Personal se implemente los relojes digitales para el registro de asistencia del docente, estableciendo en sus reportes la hora de ingreso y salida que permita identificar las tardanzas, abandonos, etc.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 065 -2016-UNSCH-CU

2. La Oficina de Personal en coordinación con la Oficina de Gestión Académica formulen un Reglamento y/o Directiva que establezca pautas y procedimientos para el control de asistencia, puntualidad, permanencia y sanciones del personal docente de la UNSCH, en el cual se incluya los formatos que garanticen dicho control; asimismo, debe precisarse los procedimientos necesarios para periodos de huelga y paralizaciones.

3. Que el Vicerrectorado Académico, en coordinación con los Decanos y la Oficina de Gestión Académica, implementen mecanismos uniformes de control que garantice que los docentes cumplan con la atención a los alumnos y actividades de responsabilidad social. Asimismo, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria establezca un sistema informático que registre las actividades desarrolladas, las metas alcanzadas y el involucramiento del personal docente y estudiantes.

Que, la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Nº 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, el Titular de la Entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoría designadas o contratadas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 065 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- REMITIR a la Oficina de Personal un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, para que proceda con la implementación de las Recomendaciones Nº 1 y 2 del referido informe.

Artículo 2°.- REMITIR al Vicerrectorado Académico un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, para que proceda con la implementación de la Recomendación Nº 3 del referido informe.

Artículo 3°.- REMITIR a la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, para que proceda con la implementación de la Recomendación Nº 3 del referido informe.

Artículo 4°.- REMITIR a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- REMITIR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil un ejemplar del Informe de Acción Simultánea N° 4-2015-UNSCH-OCI "Implementación del Sistema de Control Interno en las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería de Minas, Geología y Civil", emitido por el Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 065 -2016-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Archivo

CAZP/oegj